PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZABAGOZA, en la Administración del Bo-LETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscriciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro 6 letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyesobligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos à la legislación penínsular, à los veinte días de Las disposiciones del República de dia desde el de la legislación penínsular, à los veinte días de Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de cias después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabili dad de conservar los números de este Bolerin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 Marzo 1891).

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Remitida à informe del Consejo de Estado la instancia elevada á este Ministerio por los Diputados electos de la provincia de Guipúzcoa, su fecha 26 del actual, la Sección de Gobernación y Fomento de dicho alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictamen:

«La Sección ha examinado la instancia promovida por los Sres. Diputados electos por la provincia de Guipúzcoa, á fin de que se publique en los Boletines oficiales de las provincias Vascongadas el nuevo requisito que se exige para justificar que en los expedientes de exención del servicio militar de los hijos de los que defendieron en la última Guerra civil los derechos del Rey legítimo y de la

Nación, formando parte de los diversos cuerpos de voluntarios armados, y de que se ordene que los que tengan incoado expediente de exención y les haya correspondido servir en el Ejército activo como procedentes del reemplazo de 1890, no ingresen en Caja, ni presten servicio hasta tanto que se resuelva su expediente;

La Sección, en vista de los abusos á que podía dar lugar la justificación de los servicios prestados por los voluntarios, puesto que en las certificaciones se referian, unas veces á meras relaciones de los Jefes de los cuerpos, y otras á listas que obraban en el Ayuntamiento, creyó oportuno proponer á V. E. en diversos expedientes, que en las justificaciones se refiriesen á las listas de revista que debian existir de todas las fuerzas que se movilizaron ó prestaron servicios contra los carlistas.

Esto no es óbice para que si V. E. lo estima oportuno, se haga público en los Boletines oficiales la necesidad de unir á los expedientes dichos documentos, ni para que se suspenda el ingreso en filas de los mozos que tengan reclamación pendiente hasta que sea resuelta.»

Y habiendo tenido á bien el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. - Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1891. - Sil-



vela .- Sr. Gobernador de la provincia de Guipúzcoa.

(Gaceta 1.º Marzo 1891)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO. - Comercio.

El Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadistico me dice con fecha 7 del actual lo que sigue:

«El Exemo. Sr. Ministro de Fomento me dice con fecha 28 de l'ebrero último lo que sigue:

Exemo. Sr.: Pocos servicios interesau de modo tan directo á todas las clases sociales como el de pesas y medidas, por ser de absoluta necesidad verificar diaria y continuamente multitud de transacciones dirigidas à satisfacer las más imperiosas

exigencias de la vida.

Seguir, pues, con verdadera atención el desen-volvimiento del sistema métrico decimal, prescrito por la ley de 19 de Julio de 1849, y cuanto se relaciona con la manera de garantir la más perfecta legalidad en las operaciones de pesar y medir, deber es de este Ministerio, al que ha dedicado y dedicará en adelante especial preferencia, procurando remover cuantos obstáculos se opongan al más pronto y completo planteamiento de aquél, y à proteger los intereses públicos y particulares en las contrataciones por medio del contraste. Los resultados alcanzados en el planteamiento del sistema métrico decimal durante el tiempo que lleva de obligatorio, difieren mucho de unas á otras provincias, siendo en algunas de éstas, como en Barcelona, Madrid y Valencia, notablemente manifiesto el progreso en la propagación del sistema, en tanto que en otras, como Segovia, Granada y Almeria, su difusiónes escasisima, según se desprende del corto número de pesas y medidas contrastadas en estas provincias durante el año de 1889. Esta escasa propagación del sistema métrico de-

cimal perturba y daña á la industria y al comercio de buena fe, y es causa de graves perjuicios que se reflejan en todas las clases sociales, particularmente en la jornalera, por cuanto el empleo de las antiguas pesas y medidas, que por su condición de ilegales no pueden ser contrastadas, se presta á los abusos que el comercio poco escrupuloso quiera cometer, especialmente en las ventas al por menor de

que aquella clase tiene que valerse.

Fuerza es, por tanto, procurar disminuir estos
males impulsando el planteamiento del sistema mé-

trico decimal.

Le propagación de éste se obtiene con el cumplimiento estricto del reglamento de 27 de Mayo de 1868, dictado para la ejecución de la ley de 19 de Julio de 1849, el cual, redactado con un amplio espíritu liberal, encomienda el contraste á funciona-rios puestos á las órdenes de los Gobernadores civiles, y cuya remuneración depende del número y calidad de las piezas contrastadas.

A la Autoridad superior civil de cada provincia y à los Alcaldes de los pueblos confiere el citado l

reglamento la más exacta observancia de sus preceptos, señalándoles atribuciones extensas relativas al planteamiento del sistema métrico, á policia de las pesas y medidas y á la aplicación de las per nas en que incurran los contraventores, dependiendo, por consiguiente, de dichas Autoridades el logro que se pretende.

En virtud de estas razones, S. M. el Roj (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se excite el celo de las Colombas de la Colo de los Gobernadores civiles, para que, exigiendo los Rieles Contractores civiles, para que, exigiendo los Rieles Contractores civiles para que, exigiendo de los Gobernadores civiles para que se exerce que se exer los Fieles Contrastes el exacto complimiento de sil misión y á los Alcaldes de su provincia una activa y continua vigilancia sobre las oficinas y dependeucias públicas, sobre los establecimientos parliculares y sobre las plazas y mercados, no tolegen el uso de otras passa y mercados y mercados y mercados y mercados, no tolegen el uso de otras passa y mercados y merc uso de otras pesas y mercados, no toleroma ma métrico decimal oficialmente contrastadas, procuren la corrección de la contrastadas de la contrastada de la contrastad procuren la corrección de las faltas que descubrad por los medios ordinarios que competan, según leyes y disposiciones vigentes.

Es asimismo la voluntad de S. M. que los par tes trimestrales que los Fieles Contrastes debellares este Ministrales que los Fieles Contrastes debellares à este Ministerio de las pesas y medidas compris badas en cada provincia con sujeción á lo prescriben en el art. 46 del mornio en el art. 46 del mencionado reglamento, se redistren en lo succesivo por ten en lo sucesivo por partidos judiciales con objeto de poder apreciar con facilidad si el sistema potrico decimal se difunda con facilidad si el sistema por trico decimal se difunde por ellos en igual propor

ción que en las capitales.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para sp conocimiento y demás efectos.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficiale para que la constanta de la constanta cial, para que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, usando de todos los medios que las legas les autorizan à emplear, procuren el más espo cumplimiento de lo ordenado en la preinserta comp nicación.

Zaragoza 18 de Marzo de 1891.—El Gobernador interino, Clemente Martinez del Campo.

SECCIÓN QUINTA.

ALCALDIA DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGUZA.

Conforme à lo acordado por el Exemo. Ayunt miento, en 1.º del mes de Abril próximo corresponde exhumar los restos de los cadáveres inhumos dos en nicho, en el crimo cadáveres inhumos de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra del contra del contra de la ambos inclusive, que hasta aquella fecha no hubit sen sido renovados.

Y se anuncia al público para que hasta el esples sado dia 1.º de Abril del corriente ano puedan interesados, si gustan, hacer la renovación, diante la entrega en la Depositaria municipalida per la constanta de la constanta del constanta del constanta del constanta de la constanta del constanta d 55 pesetas, que podrán satisfacer en dos plazos, primero de 30 pesetas a al case en dos plazos. primero de 30 pesetas y el segundo de 25 pesetes precisamente dentro del plazo de seis meses, a cortar desde la fecha del praco del seis meses, as por tar desde la fecha del pago del primero; pues per sado dicho término sin haber abonado el total de renovación, esta qualcar

renovación, ésta quedará nula de hecho. Zaragoza 4 de Febrero de 1891.—Leopoldo

AGENCIA EJECUTIVA DE APREMIOS DE ZARAGOZA.

DON VIRGILIO BONEL Y GARCIA, Agente ejecutivo de la primera zona de Zaragoza:

Hago saber: Que en el día 30 del mes actual, y hora de las once de la mañana, se verificará la primera subasta de las fincas embargadas por débitos de la contribución territoria!, del año económico de 1889 á 1890, á saber.

DEUDORES.	FINCAS.	2¡3 partes de la capita- lización tipo de subasta. Pesetas.
Anselmo Gay Antonio Gómez. Antonio Garrido Blancas. Antonio Garrido Blancas. Antonio Ruiz. Agustín Artal. Antonio Pérez Antorán y otro Bienvenido Casabona Monreal Basilio Ferrer y Gracia. Basilio Lambea Moracho. Bernardo Pérez Miguel. Bautista Ballada Soler. Capellania de Agueda Undués Capellania de Jerónimo Pajes Cirilo López Bermejo. Celestino Beltrán Ricau. Cipriano Ribera Castán. Domingo Marco. Dolores Esmir. Daniel Saldaña Lagasa. Domingo Ordóñez. Dámaso Cabezas Lasala. Burique Lacasa Llorente. Bmilio Pérez y Pérez. Francisco Pena y Navarro. Felipe Bargas. Francisco Carvajal. Francisco Conde Berges. Francisco Pascual de Bofarult Francisco Quero Herrera. Francisco Quero Herrera. Federico Solá Rodrigo. Froilán Allué y Cólera. Grancisco Castellón.	Un olivar en Garrapinillos, de un cabiz, 6 cuartales. Un olivar en Almotilla, de 10 cuartales. Un campo en el Castellar, partida de Puiblanco, de 2 yuntas, hoy de Mariano Pueyo. Un campo en el monte del Castellar, de 2 yuntas. Una viña con tercera parte de caseta en Garrapinillos, de un cahiz, 16 cuartales, 2 almudes. Una viña en el monte de Torrero, de una yunta. Dos casas en la carretera de Madrid. números 558 y 559. Una torre con casa, núm. 214, en Mamblas, de 3 cahices. Un campo en Rabal, partida de Zalfonada alta, de 2 cahices, 2 almudes. Una casa en la Mosquetera, frente al Castillo. Un campo en Juslibol, partida del Soto, de 2 cahices, 2 cuartales Una casa, calle de Flandro, núm. 5. Un olivar en Garrapinillos, de 3 hanegas. Un olivar en Garrapinillos, de 3 hanegas. Un olivar en Corvera alta, de un cahiz. Una casa en Monzalbarba, travesia de la Sagrada. Una viña en la Noria, de un cahiz, 7 cuartales. Un trozo ó resto de una posesión en el Llano de la Cartuja, de 2 cahices. Un campo en el monte del Castellar, Hoya de Pedreñales, de 4 yuntas. Una casa en las Casetas y su calle de San Miguel, núm. 5 Una casa en la calle de aserrar en Rabaleta, núm. 230. Diez campos en el Castellar, de cabida en junto 22 cahices. Un campo en plarandin, de un cahiz. Una casa en la calle de Boggiero, núm. 19. Una casa en la calle de Boggiero, núm. 19. Un campo en el Castellas, partida de Carneras, de 2 yuntas. Un acasa en la calle de Boggiero, núm. 19. Un campo en el Castellas, partida de Carneras, de 2 yuntas. Una casa en la calle de Boggiero, núm. 19. Un campo en el Castellas, partida de Carneras, de 2 yuntas. Una casa en la calle de Boggiero, núm. 19. Una casa en la calle de Boggiero, núm. 5. Una casa en la calle de Boggiero, núm. 19. Una casa en la calle de Boggiero, núm. 19. Una casa en la calle de Pirantelli, números 43 y 45. Una casa en la calle de Castellas, partida de Carneras, de 2 yuntas. Un casa en la calle de la Castellas, partida de Carneras, de 2 yuntas. Una casa en la calle de	853'33 2.426'67 573'32 240 240 666'67 386'66 4.166'66 3 600 1.120 3.166'66 2.266'66 640 1.883'33 360 1.280 1.500 493'32 2.626'66 1.866'66 480 500 2.500 2.533'33 866'66 23750 1.250 533'32 3.133'32 240 546'66 3.133'32 240 538'32 3.133'32 240 538'32 3.133'32 240 538'33
Gregorio Biánquez Moreno. Herederos de Miguel Gorriz Herederos de Mariano Guda	III as an an Alforen navo del canado de 17 cuartales. 2 almudes	e 600

DEUDORES.	FINCAS.	213 partes de la capita lización tipo de subasta. Pesetas.
Higinio Larena Gracia Hereds. de Domingo Miguel Idem de Marcelino Sebastián Ildefonso Mallat Juan Nadal Joaquín Gascón Navarro Juan Zay Jimeno José Casvas Vilellas José Causapé José Ondé (menor)	Una viña en la Noria, de 2 cahices	1.466.66 346.66 453.32 413.32
Juan Ochoa	Un campo en Garrapinillos, de 2 cahices, 16 cuartales, un almud. Un campo en el Castellar, de 3 yuntas	360 493'32 600 760 4.700 1.786'66
Joaquín Serrano Cardiel Joaquín Ara Pérez Juan Bautista Simón	Una casa, calle del Cerezo, núm. 49, que hoy pertenece á D. José María Valeiro Un campo en Almotilla, de un cahíz Una posesión, compuesta de olivar, viña y tierra blanca en Ga-	1.146'66
José Güell y Morales Juana y Desideria Navarro. José Latorre Martínez José Ochoa Pascual Josefa Marin Lacasa	rrapinillos ó Mesendiel, de 58 cahices y medio	813'32 1.400 1.400 1.86'66
Juan Marti Grau Julián Almenara Lorenzo Llorente Lorenzo Casbas Ricau	Una casa, calle de las Danzas, núm 22 Una viña en Garrapinillos, de 2 cahices, 5 cuartales Una viña en Garrapinillos, de un cahiz y medio Un campo con olivos en Adulas de Miraflores, de 3 cahices, 16 cuartales Una casa, núm 378, con campo en Mamblas, de un cahiz, 24	$\begin{vmatrix} 786.00 \\ 520 \end{vmatrix}$ 2.400
Lorenzo Aparicio Vallejo Luis Martinez Garcés Manuel Pueyo Manuel Mareca Lorente Mariano Dolz Temprado Mariano Castro Salamero	cuartales	1.500 66 866 66 400 640 1.000
Manuel Serrano Dieste Mariano Rabadán Gracia Manuel Cortés Mariano Miguel Ufán Mariano Serrano Miguel Colandrea Manuel Jiménez Alvar Manuel Medón Manuel Causapé Maria Inglaturre Marcelino Tomé Carbonel Mariano Fortún Mariano Eusebio Andrés Miguel Jardón Fernández	núm. 535. Un olivar en Almotilla, de 9 cuartales. Un campo en el Acampo de Pena, de 4 yuntas. Un campo en el Acampo de Gómez, de 3 yuntas. Un campo en el monte de Torrero, de una yunta. Una viña en Valdelfierro, de 2 cahices. Dos casas en San Juan de Mozarrifar. Una viña y olivar en Adulas de Miraflores, de 9 cahices. Una viña en la Noria, de un cahiz, 5 cuartales. Un campo en Garrapinillos, de 9 cahices. Una casa, calle de Gavin, núm 14. Un olivar en Garrapinillos, de 3 cahices. Una casa en el Postigo del Ebro, núm 9. Una huerta en Romarera, de 6 cuartales y medio. Un campo en el monte de Torrero, de 3 yuntas	500 60 293 32 226 66 80 1.333 33 1.283 33 3.133 33 466 66 826 66 3.133 33 1.973 33 2.500 680 680

DEUDORES.	FINCAS.	218 partes de la capita- lización tipo de subasta. Pesetas.
Manuela Millán Muñoz. Mariano Samper Varón Manuel Castillo Sánchez. Manuel Gil Morales. Mariano Moreno Muñoz. María Garcés y Sancho Mariano Guitarte. Miguel Loris Ruiz. Mariano Pérez Jiménez. Manuel Marzas é Iso Mariano Diez é Ibáñez. Manuel Marzas é Iso Mariano Diez é Ibáñez. Manuela Santa Maria Lacasa María Manarillo Orús. Manuel Gil Ruiz. Nicolás Malandia Tena Nicolás Gutiérrez. Pedro Solá y Martínez. Pedro Solá y Martínez. Pedro Pomé. Pablo Mareca Auré. Pedro Tomás. Pedro Liñes. Pascual Navarro Sanz. Pabla Saias Cabañero. Pedro Ferrer y Gracia. Ramón Corella Navarro Raimundo Serrate. Rudesindo Mainar Laborda. Ruperto Martín y Pérez. Santiago Sanz Herrera. Serafia Alcaya Díez. Tomás Jareta. Tomás Colandrea Andueza. Teresa Pintre Ortiz. Victoriano Fondevila. Victoriano Fondevila. Victoriano Fondevila. Victoriano Palacio. Justo Pastor. Mariauo Carnicer. Santos Olava. Pedro Martínez Lezcano. Vilar y María Zapater. Vinda de Domingo Boned. Hereds. Francisco Lapuente Pancisco Blanque. Mariano Lavad.	Una casa en la calle del Olmo, núm. 2, y Lanuza 12 accesorio. Una casa en la calle de Boggiero, núm 135. Una casa en la calle del Conde de Alperche, núm. 1 Una fabrica de ladrillo en Miraflores, adulas del Sabado. Un campo en el monte del Castellar, partida de Valdevueltas, de 12 yuutas. Una viña en Santa Barbara, de 2 cahices. Un campo en el Castellar en Valdeva. Una posesión con casa, núm. 297, en Miraflores, de 12 cuartales. Un campo en el Castellar en Valdeva. Una posesión con casa, núm. 297, en Miraflores, de 16 cahices. Una casa en la calle de los Clavos, núm. 4. Un campo en Monzalbarba, de 10 cuartales. Una viña en el llano de la Cartuja, de 3 cahices, 10 cuartales. Una casa en la calle de las Cartuja, de 3 cahices, 10 cuartales. Una casa en la calle de las Armas, núm. 62. Una casa en la calle de las Armas, núm. 62. Una casa en la calle de las Armas, núm. 62. Una casa en la calle de las Flores, núm. 10. Un campo en el Castellar, partida de Mirande, de 5 cahices. Una viña en Garrapinillos, de 5 cuartales. Una viña en Garrapinillos, de 5 cuartales. Una viña en Garrapinillos, de 5 cuartales. Una casa en la calle de las Flores, núm. 3 Una casa en la calle de Casta Alvarez, núm. 52 Un local ó cuarto bajo en la calle de Agustina de Aragón, número 9, que hoy pertenece á Gregorio Tello. Un campo en Malpica, de 3 cahices, 14 cuartales. Una casa en la calle de San Blas, de Monzalbarba. Un campo en Corbera baja, de 3 cahices, 2 cuartales. Una casa en la calle de San Blas, de Monzalbarba. Un campo en Terminillo, de 2 cahices. Un campo en Terminillo, de 2 cahices. Un campo en Terminillo, de 3 cahices, 10 cuartales. Una casa en la calle de la Pedra, núm. 6. Un campo en Terminillo, de 3 cahices, 10 cuartales. Un campo en Terminillo, de 3 cahices, 10 cuartales. Un campo en Terminillo, de 3 cahices, 10 cuartales. Un campo en Jarandin, de un cahiz, 13 cuartales. Un campo en Jarandin, de un cahiz, 13 cuartales. Un campo en Jarandin, de un cahiz, 13 cuartales. Un casa en la calle de P	3.750 2.000 2.500 1.250 1.426'66 866'66 200 220 3.960 1.250 226'66 173'32 3.200 560 533'33 2.200 9.383'33 2.200 750 1.826'66 1.000 1.000 373'32 2.666'66 2.413'33 2.200 1.306'66 2.413'33 466'66 3.750 5.666'66 880 640 3.110'66 1.560 1.383'33 1.333'32 6.883'33 3.250 1.320 900 1.866'66 1.480 480 1.186'66
Viuda de Mariano Fraguas Viuda de Mariano Fraguas Urbano Labarrera Mariano Zabala Manuel Aliaga, herederos	Riqueza rústica, en Juslibol	613'33 626'66 1 160

DEUDORES.	FINCAS.	2/3 partes de la capita- lización tipo de subasta. Pesetas.
Viuda de Vicente Benito Antonio Sangrós Antonio Mendiz Benedicto. Antonio Fatas Anglada Agustín Osed Antonio Lobaco Blas Ondé y Funes Benito Ezquerra Pelegríñ. Cristóbal Laserna Calixto Buil Serena Cristóbal Guerrero Corrales. Domingo Fatas Rabadán Francisco Malandía Gregorio Fatas Herederos de Ildefonso Orga Juan Ladrón Valenzuela. Jorge Lorente Laborda José Lobera Barbastro José Fructuoso Allué José Castro Puente Julián Sanz Joaquín Larreta Alfaro José Badía Sangrós José Viñuales José Ondé Larreta Juan Espún Bertol Josefa Royo Panivino Josefa Royo Panivino Josefa Royo Panivino Josefa Royo Panivino Manuel Mendiz Benedicto Manuel Aguilar Manuel Aguilar Manuel Laserna Miguel Ferrer Anglada Miguel Ferrer Anglada Miguel Lobera Martin Campillos Mariano Oca Manuel Gajón y Gajón Manuel Gajón y Gajón Manuel Gajón y Gajón Mariano Beltrán Larreta Pedro Alcolea Pablo Zurriaga Ramona Zaragozano Ramón Coduras Alfaro	Riqueza rústica y urbana, en Monzalbarba Una viña en la Noria, de 3 cahices, 15 cuartales. Un campo en Almotilla, de medio cahiz. Un campo en Almotilla, de medio cahiz. Un campo en Almotilla, de medio cahiz. Un campo en Monte Laplana, de 7 yuntas. Un campo en el acampo de Gómez, de 6 yuntas. Un campo en el acampo de Gómez, de 6 yuntas. Un viña en Garrapinillos, de un cahiz. Un cimpo en el monte de La Piana, de 3 yuntas. Una viña en Malpica, de 19 cuartales, 2 almudes. Un campo en el morte occurativa de los Frailes, de 3 yuntas. Una viña en Malpica, de 12 cuartales. Un campo en el lacampo de Romeo, de 3 yuntas. Un campo en el lacampo de Romeo, de 3 yuntas. Un campo en el llano de la Cartuja, de 5 cahices, 10 cuartales. Un campo en el llano de la Cartuja, de 10 cahices, 12 cuartales. Un campo en Valdemoracho, de 3 yuntas. Un cimpo en el lano de la Cartuja, de 10 cahices, 12 cuartales, 5 almudes. Un campo en Valdemoracho, de 3 yuntas. Un cimpo en el Castellar, de 2 yuntas. Un campo en el Castellar, de 2 yuntas. Un campo en el Castellar, de 2 yuntas. Un campo en el Lazareto, monte del Castellar, de 9 cahices, 12 cuartales. Un campo en el lacampo de Valenzuela, de 8 yuntas. Un campo en el lacarrapinillos, de un cahiz. Un campo en el lacarrapinillos, de un cahiz, 10 cuartales. Un campo en el monte de Valdevares, de 8 yuntas. Un olivar en Garrapinillos, de 18 cuartales. Un campo en el lano de la Cartuja, de un cahiz, 10 cuartales. Un campo en el lano de la Cartuja, de un cahiz, 10 cuartales. Un campo en el lano de la Cartuja, de un cahiz, 10 cuartales. Un campo en el monte de lo Castellar, de un cahiz, 10 cuartales. Un campo en el lano de la Cartuja, de un cahiz, 10 cuartales. Un campo en el monte de lo Cacaria, de un cahiz, 10 cuartales. Un campo en el monte de los Cacarios, de 3 yuntas. Un campo en el carrapinillos, núm. 521 Un campo en el acampo de Peña de Valdelacueva, de 3 yuntas.	Ilizacion de Subastal. Pesstas.
Silvestre Padró Salvador Sangrós Castillo. Serapio Gracia Santiago Plano Viuda de Sebastián Diez. Viuda de Francisco Robles. Vicente Ferrer	media yuntas	560 293'33 626'66 520 733'33 533'33

Cuyo acto tendrá lugar en el local que ocupa esta Agencia en la planta baja de la Delegación de Hacienda; debiendo advertir que el rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y que si las fincas careciesen de los titulos de propiedad por no haberlos presentado los interesados, se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del articulo 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado. Zaragoza 14 de Marzo de 1891.—El Agente ejecutivo, Virgilio Bonel.

SECCIÓN SEXTA.

En esta Alcaldia se hallan 64 reses lanares, que fueron recogidas por el guarda local en el monte realengo de este pueblo, las cuales serán entregadas al que justifique ser su duevo.

Peñaflor 16 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Lo-

renzo Gayé.

Por término de 15 días se admitirán en la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza, previa presentación de los documentos que exige el reglamento vigente.

Castejón de Alarba 16 de Marzo de 1891.—El

Alcalde, Pedro Ballano.

Las cuentas municipales de esta villa, del año económico 1889-90, se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de 15 días, en cuyo plazo podrá enterarse el público de las mismas y hacer las reclamaciones que tenga por conveniente.

Erla 16 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Mariano

Lasierra.

SECCIÓN SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Ateca.

D. Félix Lassa, Escribano del Juzgado de primera instancia de la villa y partido de Ateca:

Certifico: Que en la demanda de pobreza de que luego se hará mención, se ha pronunciado la sen-

tencia cuyo tenor á la letra es el siguiente:

«Sentencia. — En la villa de Ateca á 9 de Marzo de 1891; el Sr. D. Ignacio Elipe, Juez municipal suplente y ejerciente funciones del de primera instancia tancia por indisposición de éste é incompatibilidad del Juez municipal, con acuerdo del Asesor nombrado el Letrado D. Evaristo Cejador y Mateo: vista esta demanda de pobreza instada por Manuela García Jiménez, viuda de Roque Cabeza, vecina de Aranda de Moncayo, á fin de que se le declare pobre para litigar contra Juan Manuel Jiménez Gea,

de la misma vecindad; y
Resultando que por el Procurador D. Mariano
Sicilia, en nombre y representación de la Manuela
Garcia, se interpuso la oportuna demanda á fin de que se le declare pobre en sentido legal para litigar

contra el Juan Manuel Jiménez Gea: Resultando que conferido traslado á dicho de-mandado y al Sr. Abogado del Estado en representación del mismo, este último compareció en los autos, y no habiéndolo verificado aquél le fué acusada la rebeldia:

Resultando que recibida la demanda á prueba, se ha justificado por medio de certificación é información de testigos que Manuela García Jiménez no cuenta para su manutención más que con los pocos bienes que posee en el término de Aranda, los cuales no producen en manera alguna ni llegan sus escasos productos al valor del jornal de dos braceros en la villa de Aranda:

Considerando que hallándose Manuela García Jimênez comprendida en los casos que para obtener el beneficio de pobreza determina el art. 15 de la ley de Enjuiciamiento civil, procede acceder á lo

peticionado:

Vistas las disposiciones legales vigentes de per-

fecta aplicación al presente caso,

Fallo: Que debia declarar y declaraba pobre en sentido legal á la mencionada Manuela García Jiménez para que disfrutando de los beneficios que concede el art. 14 de dicha ley, pueda disfrutar de ellos en la demanda ó juicio declarativo con Manuel Jiménez Gea, sin perjuicio de las obligaciones que la misma ley impone á los de su clase. Y por esta mi sentencia, que se notificará á las partes, remitiéndose por lo que respecta al demandado el oportuno testimonio al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletin Oficial, y entregandose otro al demandante, así que adquiera el carácter de firme, la pronuncio, mando y firmo con dicho Sr. Asesor. - Ignacio Elipe. - Licenciado Evaristo Cejador Mateo.»

Así resulta de su original á que me remito. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, libro y firmo el presente en Ateca á 9 de Marzo de 1891.

-Félix Lassa.

D. Antonio de Nicolás, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que en autos ejecutivos instados por el Procurador D. Pablo Lorente, en nombre de D. Andrés Cruz Navarro, vecino de esta ciudad, contra Antonia Muñoz Vicente, conocida por Antonina, y otros más, vecinos de Las Cuerlas, sobre pago de pesetas, he acordado sacar á tercera pública subasta por término de 20 días, y sin sujeción á tipo, las fincas que fueron embargadas como de la propiedad de aquélla, que radican en dicho pueblo, y son las siguientes:

Fincas urbanas.

1.ª Una casa en la calle de la Iglesia, núm. 15, que linda por la derecha entrando con la de Feliciano García, por la izquierda y espalda con herreñal

de Tomasa Sánchez, y fué tasada en 1.505 pesetas. 2.ª Otra casa en la calle del Horno, núm. 4, iinda por la derecha entrando con la de Serafina Laporta, por la izquierda con Juan Antonio Pardos y por la espalda con Serafin Jimeno: tasada en 1.312

3.ª Una paridera en la Higueruela; lindante por la derecha con herreñal de la misma dueña, por la izquierda con Juan Antonio Pardos y por la es-palda también con la ejecutada: tasada en 588 pe-

Otra en San Pedro; lindante por la derecha 4ª entrando con Juan Antonio Pardos, y por la izquierda y espalda con herreñal de la misma dueña:

tasada en 561 pesetas.

Fincas rústicas.

1.ª Un campo, secano, en San Pedro, de dos yugadas y media de cabida; que confronta al Saliente con camino de Gallocanta, al Mediodía con Manuel Pardos, al Poniente con camino de Used y al Norte con Juan Antonio Pardos: tasado en 625 pesetas.

2.ª Otro en el camino de Bello, de siete yugadas y media; lindante al Saliente con camino de Bello, al Mediodía con Juan Antonio Pardos, al Po-niente con Tomás Sanz y al Norte con D.ª Joaqui-na Bernad: tasado en 1.125 pesetas.

3. Otro campo en las Suertes altas, de cinco yugadas; que confronta al Saliente y Norte con paso, al Mediodia con Juan Antonio Pardos, y al Poniente con Vicente Garcia: tasado en 1.125 pesetas.

4.ª Otro en el Herreñalejo, de una yugada poco más ó menos, y confronta al Saliente con Serapio Sanz, al Mediodía con Pedro Marco, al Poniente con camino y al Norte con Juan Antonio Par-dos: tasado en 285 pesetas.

5. Otro en el Jaque, de cinco yugadas poco

más ó menos; lindante al Saliente con Juan Autonio Pardes, al Mediodía con camino, al Poniente con Serafin Jimeno y al Norte con terreno baldio:

tasado en 450 pesetas.

6.ª Otro en San Pedro, de seis yugadas poco más 6 menos; lindante al Saliente con Juan Antonio Pardos, al Mediodia con camino de Torralba, al Poniente con Pascual Visiedo y al Norte con baldio: tasado en 490 pesetas.

7.ª Otro en el Pasillo, de tres cuartos de yugada; lindante al Saliente con camino de Gallocanta, al Mediodia con Tadeo Vicente, al Poniente con camino de Used y al Norte con Juan Antonio Pardos:

tasado en 180 pesetas.

8.º Otro en el Frontón, de cinco yugadas; confronta al Saliente y Poniente con loma, al Mediodía con Mariano Lidón y Juan Antonio Pardos, y al Norte con Mariano Lidón: tasado en 525 pesetas.

9.ª Otro en el Frontón, de dos yugadas poco más ó menos; confronta al Saliente con camino de Used, al Mediodia con Tadeo Vicente, al Poniente con loma, y al Norte con Inocencio García: tasado en 150 pesetas.

10. Otro en la Higueruela, de dos yugadas; confronta al Saliente con Felipe García, al Mediodía con Juan Antonio Pardos, al Poniente con bal-dío y al Norte con Pascual Visiedo: tasado en 150

pesetas.

11. Otro en el Corral blanco, de media yugada, y confronta al Saliente y Norte con Barbara Par-dos, al Mediodía con Juan Antonio Pardos, y al Poniente con baldíos: tasado en 75 pesetas,

12. Otro en las Piezas largas, de tres yugadas poco más ó menos; linda al Saliente y Poniente con Juan Antonio Pardos, y al Mediodia y Norte con baldio: tasado en 115 pesetas.

13. Otro en la Zarza, de yugada y media; linda al Saliente y Mediodía con loma, al Poniente con Juan Antonio Pardos, y al Norte con camino de di-

cha Zarza: tasado en 60 pesetas.

14. Otro en los Quintanares, de cuatro yugadas y media; confronta al Saliente con camino de Odon, al Mediodía y Poniente con Bárbara Pardos, y al Norte con Juan Antonio Pardos: tasado en 565 pesetas.

15. Otro en la misma partida, de yugada y media; confronta al Saliente con camino de Odon, al Mediodía con Tadeo Vicente, al Poniente con Barbara Pardos y al Norte con Juan Antonio Pardos: tasado en 150 pesetas.

16. Otro en Carra-cuerlas ó Mimbrares, de yugada y media poco más ó menos; confronta al Saliente con prado, al Mediodía con Inocencio García, al Poniente con camino de Gallocanta y al Norte con Juan Antonio Pardos: tasado en 715 pesetas.

17. Otro campo en la Cerrada del Prado, de dos yugadas y media; lindante al Saliente con prado, al Mediodia con carrera, al Poniente con D. Jorge Muñoz y al Norte con Juan Antonio Pardos: tasado en 600 pesetas.

18. Otro en la Cañada de Luna, de dos yugadas y un cuarto poco más ó menos; confronta al Saliente con Juan Antonio Pardos, al Mediodia con Rosa Lizama, al Poniente con Mariano Visiedo y al Norte con baldios: tasado en 365 pesetas.

19. Otro en la misma partida, de tres cuartos de yugada; linda al Saliente con Juan Antonio Pardos, al Mediodia y Norte con baldios, y al Poniente con D. Jorge Muñoz: tasado en 185 pesetas.

20. Otro en la Cañada de la Traición, de nueve yugadas; linda al Saliente con camino de Used, al Mediodia y Norte con loma, y al Poniente con Domingo Lidón: tasado en 600 pesetas.

21. Un herreñal en el Mesón, de medio cuarto de yugada; linda al Saliente con camino, al Medio dia con casa nueva, al Poniente con Domingo Li don y al Norte con Juan Antonio Pardos: tasado en 150 pesetas.

22. Otro en San Pedro de Loma, de nueve yu gadas; linda al Saliente, Mediodia y Norte con paso, y al Poniente con Juan Antonio Pardos:

sado en 1.450 pesetas.

23. Otro en los Calzones, de tres cuartos al yugada; linda al Saliente con camino de Used Mediodia y Norte con paso, y al Poniente con Juan Antonio Pardos: tasado en 20 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el de 14 del mes de Abril próximo viniente, á las once de la mañana, sin sujeción á tipo, y bajo las condiciones siguientes, que, además de las ordinarias, consignaron también en las dos subastas anteriores

Que se celebrará sin suplir previamente

falta de títulos de las fincas.

2. Que la proposición que se extienda á todos las fincas será preferida á las demás que no com prendan todas.

Dado en Daroca á 12 de Marzo de 1891.—Anto nio de Nicolas. - D S. O., P. Marcial Ilzarbe.

IMPRENTA DEL HOSPICIO.